

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD  
Rad. 1100131-10-027-2021-00510-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada a través de apoderado por MARYELY RUBY FUENMAYOR CHAVIEL en representación del NNA ÁNGEL SANTHIAGO BUSTOS FUENMAYOR contra JACKSON ALFONSO BUSTOS CARREÑO.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal. Notifíquese al demandado, conforme el CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Previo a pronunciarse sobre el emplazamiento del demandado, teniendo en cuenta el mandato del artículo 42 del CGP se ordena a la Secretaría consultar en línea el RUAF o la base de datos de la ADRES respecto de JACKSON ALFONSO BUSTOS CARREÑO, identificado con c.c. 1092346721, y oficiar a las entidades que corresponda a fin de lograr establecer dirección de notificaciones del pasivo.

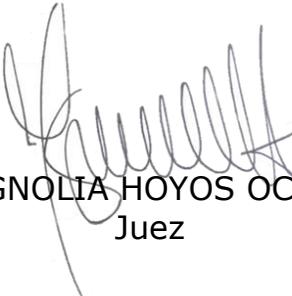
Una vez se cuente con dicha información, ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifique el demandante a los parientes por línea materna y paterna del niño Ángel Santhiago Bustos Fuenmayor, relacionados a folio 7 c. digital 4 (art. 395 CGP).

NOTIFÍQUESE a la señora Defensora de Familia.

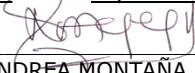
Se reconoce al abogado CARLOS ENRIQUE GUTIÉRREZ SARMIENTO como apoderado de la demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0128 FECHA 29/JULIO/2021

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr